DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó Antioquia, 26 de noviembre de 2025

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>DAR EN ARRENDAMIENTO DOS SECTORES UBICADOS DENTRO DE LA BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ QUE SERÁN UTILIZADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE PARA EL PERSONAL DE OFICIALES Y MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Los servicios objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131502</td><td>Servicio de gestión, servicio profesional de empresa y servicio administrativo</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales</td></tr>
</table>
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>1.2 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado, del presente proceso asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.778.640) moneda legal colombiana incluido IVA

El Departamento de Policía Urabá, conviene un canon de arrendamiento mensual por los dos bienes inmuebles, por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($1.898.220) moneda legal colombiana, distribuidos así:

Distribuidos así: Inmueble uno restaurante casino de oficiales compuesto por un área de producción de 40m², la edificación no presenta riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación, piso en cerámica, mesón en acero inoxidable, cielorraso, luminaria en general las instalaciones están en buen estado de conservación.
Inmueble dos, casino mandos ejecutivos compuesto por un área de producción de 20,46m², la edificación no presenta riesgos de humedad subterránea o problemas de goteras o inundación, tiene piso en cerámica, muros en cerámica a medio altura, cocina integral.
Nota: En el valor del canon de arrendamiento de los restaurantes relacionados está incluido los servicios públicos, (agua, energía y recolección de residuos sólidos).</td></tr>
<tr><td>1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.</td><td>No aplica el presente proceso de contratación.</td></tr>
</table>

1.4 CLASE DE CONTRATO	Contrato de Arrendamiento, (Ley 1150 del 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal i).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural o jurídica con capacidad de desarrollar el objeto contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad?

Dar en arrendamiento dos sectores ubicados dentro del Comando del Departamento de Policía Urabá, que serán utilizados única y exclusivamente para prestar los servicios de restaurante, al personal de Oficiales y Mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

Que es deber del Comando Departamento de Policía Urabá, velar por el bienestar de su personal, como lo establece la Constitución Política, en pro de garantizar una igualdad proporcional entre sus participantes y el desarrollo de las actividades que le son propias.

El fin de este proceso es contratar el servicio de restaurante donde se ofrezca una alimentación saludable y nutritiva al personal policial, que el futuro contratista ofrezca alimentos bien preparados, de la mejor calidad, con un precio razonable y justo, con altos estándares de calidad y excelente servicio, que satisfagan el gusto y preferencia de los usuarios, igualmente que se cumplan con las normas y regulaciones públicas.

El Comando del Departamento de Policía Urabá, a la fecha tiene a disposición dos sectores para donde se prestará el servicio de restaurantes, el cual iniciaría su proceso en la vigencia 2025.

Es de vital importancia tener presente que el bien inmueble entregado en arrendamiento no cuentan con medidores de servicios públicos independientes, por lo cual el canon mínimo de arrendamiento solicitado en el estudio de conveniencia contempla que para el cobro de energía se realiza un estudio de prorrateo para determinar el consumo mensual del arrendador y será cobrado en el canon de arrendamiento.

Servicio de agua se grava como un servicio cobrado por una empresa particular en atención que la Base dispone de planta de tratamiento de agua propia, por ende, se incluye dentro del canon de arrendamiento un porcentaje en atención de los gastos generados por el uso y mantenimiento de la planta.

En referencia a la recolección de desechos (basuras) se grava como un servicio cobrado por una empresa particular ya que la Base no dispone de un lugar de tratamiento de basuras propio, por ende, se incluye dentro del canon de arrendamiento un porcentaje en atención de los gastos generados por el uso de este servicio.

Teniendo en cuenta que los sectores a arrendar no cuentan con sistemas de medición de consumo de servicios públicos, el Departamento de Policía Urabá, asume a su cargo el pago de los servicios públicos de dichos sectores, por lo tanto, estos están contemplados dentro del canon de arrendamiento. Por otra parte, se debe tener en cuenta que se tiene proyectado la instalación de dichos medidores, por lo cual al momento de dicha instalación se revaluara el canon de arrendamiento, descontando de este el monto de servicios públicos.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Considerando que el Departamento de Policía Urabá, no cuenta con la capacidad logística para cubrir la demanda o requerimiento, se hace necesario dar inicio a un proceso de contracción mediante la tercerización del mismo.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los procedimientos contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de diciembre de 2025.

Acuerdo Marco de Precios

Verificado en la página virtual del estado colombiana https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, no hay acuerdo marco de precios vigente.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En la página del SECOP se verifican los contratos de arrendamientos de bienes inmuebles destinados al servicio de restaurante y cafetería encontrando que las últimas dos vigencias 2022, 2023 y 2024 se suscribieron contratos por este servicio:

ENTIDAD Y UNIDAD	OBJETO	NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Departamento de Policía Urabá	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro de la base del Departamento de Policía Urabá que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de suboficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional	42-1-10001-22 del 02/02/2022	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron
Departamento de Policía Urabá	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro de la base del Departamento de Policía Urabá que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de suboficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional	42-1-10001-23 del 06/02/2023	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron
Departamento de Policía Urabá	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro de la base del Departamento de Policía Urabá que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de suboficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional	N° 42-1-10022-24 del 01/06/2024	Se cumplió con el objeto contractual	No se presentaron

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles, reglamentado en la Ley vigente;

Artículo 2º Numeral 4º literal i de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014, actualiza, modifica y complementa por la Resolución N° 00090 del 15 enero de 2018. Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

3.1 NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE

Al presente proceso de contratación le será aplicable la siguiente normatividad jurídica y demás que la derogue, aclare o modifique:

- ✓ Constitución Política.

- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

- ✓ Ley 489 de1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de entidades de Orden Nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales15 y 16 de articulo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 527 de 199, "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de dato, del comercio y se dictan otras disposiciones, modificada por el decreto Ley 019 de 2012".

- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- ✓ Ley 1450 de 2011, POR la cual se expide el Plan Nacional del desarrollo 2010-2014 modificada por la ley 1753 2015".

- ✓ Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

- ✓ Ley 1480 de 2011, "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 1508 de 2012, "Por la cual se establece el régimen jurídico de las asociaciones público privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la informacion Publica Nacional y se dictan otras disposiciones".

- ✓ Ley 1778 de 2016, "Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción".

- ✓ Ley 1882 de 2018, "Por la cual se adicionan, modifican, y dictan disipaciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disipaciones".

- ✓ Decreto – Ley 019 de 2012, "Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública".

- ✓ Decreto 4222 de 2006, "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, compilado por el decreto 1070 de 2015, unico reglamentario del sector defensa".

- ✓ Decreto No. 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

- ✓ Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratacion con entidades sin animo de lucro a las que hace referencia el inciso 2º del articulo 355 de la Constitucion Politica".

- ✓ Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018".

- ✓ Resolución. 02652 del 7 de julio de 2014, "Por la cual se crea el comité de orientación y seguimiento en materia de contratación en la Policía Nacional o acto administrativo que la modifique, adicione o sustituya".
- ✓ **Directivas presidenciales**, relacionadas con la contratación
- ✓ **Manuales** y **guías** expedidas por la agencia de contratación estatal de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ **Directivas e instructivos** expedidos por la Dirección General de la Policía Nacional, relacionada con contratación
- ✓ Disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas solicitadas se describen detalladamente en el **Anexo No. 2** del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE
No aplica.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)
No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)
No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)
No aplica

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)
No aplica

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

No aplica.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

No aplica.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

SECTOR A DAR EN ARRENDAMIENTO

Característica Constructiva: Sistema tradicional, muros enchapados y estucados con acabados en pintura piso en cerámica, redes de energía y acueducto en buenas condiciones, cielorraso en PVC con ventanales que le permiten airear el lugar objeto de estudio y darle buena iluminación, en general toda la instalación se encuentra en bueno estado de conservación.

Restaurante.

- ❖ Casino de oficiales 95,44m²
- ❖ Casino de suboficiales 20,46m²
- ✓ Para un área total de 115,90m²

Todas las áreas relacionadas cuentan con los servicios públicos domiciliarios como lo son red de energía, red de agua y alcantarillado.

Nota: La ejecución del contrato a celebrar se ejecutará en ***forma de tracto sucesivo***, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor, para lo cual el oferente debe contar con la logística, personal humano y la infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará de forma tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, en pagos mensualidades previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la expedición del acta de inicio.

La prestación del servicio de restaurante se hará de lunes a domingo en forma continua y en el siguiente horario mínimo:

LUNES A VIERNES: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas hasta las 19:00 Horas.

SÁBADO, DOMINGO Y DIAS FESTIVOS: En la mañana el servicio debe iniciar a partir de las 06:00 horas, con cierre como mínimo a las 19:00 horas, se podrá extender el horario hasta las 21:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.4 FORMA DE PAGO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario pagará a la Policía Nacional Departamento de Policía Urabá, de la siguiente manera: En forma proporcional para las vigencias 2025 y 2026, distribuida en doce (12) mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, término dentro del cual deberá presentar copia de consignación al supervisor del contrato y en tesorería del Departamento de Policía Urabá. Deberá ser a título de canon mensual de arrendamiento en moneda legal colombiana, se consignará en la Cuenta corriente del banco BBVA con nombre convenio ACH Policía nacional Departamento de Policía Urabá por medio canal ACH N° 36960 Para ello tener en cuenta las siguientes instrucciones:

Banco: BBVA
Tipo de cuenta: Corriente

Número de cuenta: 36960
Nit del beneficiario de la transferencia: identificación POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE POLICIA URABÁ

SERVICIOS PUBLICOS

En el valor del canon de arrendamiento de servicio de restaurante casino de oficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía está integrado los servicios públicos.

Nota: Tal como se estipula en el Instructivo 024 DIPON.DIRAF-70 del 14/09/2020, "lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmueble por parte de la Policía Nacional

Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar, debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arredramiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

- ✓ La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato
- ✓ La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada
- ✓ En caso que el espacio arrendado requiera algún tipo de adecuación, intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de los entres de control o empresas prestadoras de servicios, los tramites y costas serán asumidos por la Unidad de Policía dueña de la necesidad

5.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión será ejercida por un oficial o mando del nivel ejecutivo que viva en los casinos de oficiales ó quien con posteridad designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 03049 del 16 de diciembre de 2004, actualizada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

Las obligaciones generales del arrendatario están descritas en el anexo N°. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5.7 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso, recaerá en el proponente que su oferta sea declarada como admisible, es decir que cumpla en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica,

económica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación y obtenga el mayor puntaje dentro de la evaluación ponderada.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta los antecedentes administrativos para este tipo de contratación, la información del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro), la cuantía del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal sujeta a lo dispuesto en la Resolución N° 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018" y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, no considera necesario exigir garantías en el proceso.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Departamento de Policía Urabá, con el fin de cumplir con los lineamientos y las políticas institucionales sobre el bienestar social de los funcionarios que conforman el Comando de Departamento de Policía Urabá, requiere dar en arrendamiento dos bienes inmuebles, ubicados dentro de las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Urabá, los cuales cuenta con servicios públicos destinado para el funcionamiento del casino de oficiales y el casino de mando ejecutivos. Para lo cual, se verificó el mercado local con el fin de estimar la persona idónea y con capacidad de cumplir con las condiciones del presente proceso contractual.

Cuál es la necesidad y cantidad:
Dar en arrendamiento dos sectores ubicados dentro del Comando Departamento de Policía Urabá, que serán utilizados única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurantes.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?
Que es deber del comandante del Departamento de Policía Urabá, velar por el bienestar de su personal, como lo establece la Constitución Política, en pro de garantizar una igualdad proporcional entre sus participantes y el desarrollo de las actividades que le son propias.

El fin del presente proceso es contratar el servicio de restaurantes donde se ofrezca productos de consumo saludables y nutricionales al personal policial, que el futuro contratista ofrezca bienes y servicios de la mejor calidad, con un precio justo, que satisfagan el gusto y preferencia de los usuarios, igualmente que se cumplan con las normas y regulaciones públicas.

El Comando del Departamento de Policía Urabá, a la fecha cuenta con un contrato vigente, donde se arrendó un sector para que se prestará el servicio de restaurantes, el cual culmina el próximo 30/11/2025.

Esta unidad policial geográficamente está a unos cinco minutos del Corregimiento el Reposo, lo cual hace imperioso que se garantice el servicio de cafetería dentro de las instalaciones para el beneficio del personal policial.

Igualmente dispone de un sector disponible y adecuado para poder suplir la necesidad existente, el cual se encuentran condicionado para que sea utilizado en la ejecución del objeto contractual del presente proceso

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Considerando que el Departamento de Policía Urabá, no cuenta con la capacidad logística y recurso humano para cubrir la demanda o requerimiento, se hace necesario dar inicio a un proceso de contracción mediante la tercerización del mismo.

¿Cuándo se necesita?
Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, la etapa contractual y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de diciembre de 2025.
Acuerdo Marco de Precios:

No aplica para el presente proceso de contratación.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

A nivel Nacional, Departamental y municipal (municipios de la región de Urabá) existen, diferentes personas jurídicas y naturales comerciantes, con capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso, garantizando las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia, ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de cafetería para el personal que integra la Unidad Policial y visitantes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: En los municipios de la región de Urabá existen, diferentes personas jurídicas y naturales comerciantes, con capacidad de prestar el servicio objeto del presente proceso, garantizando las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio de conveniencia, sin embargo la persona natural Saraley Martinez Carrasquilla, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.01.153.718 expedida en Apartadó- Antioquia propietaria del establecimiento de comercio CHAVITA Y SUS DELICIAS con matrícula 126626 manifestó interés para obtener en arriendo el bien inmueble, ubicado en las instalaciones del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de oficiales y mandos del nivel ejecutivo de la policía nacional

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los posibles costos indirectos en que puede incurrir los proponentes en desarrollo del presente proceso contratación, pueden ser de carácter administrativo y gravámenes a que haya lugar. Estos costos deben ser asumidos en su totalidad por el proponente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El precio de los productos ofertado por el adjudicatario, se debe mantener durante la ejecución del contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio que se busca es cubrir la necesidad de la Entidad relacionada en el presente estudio previo.

COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. **MONEDA A CONTRATAR:** Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

En el mercado de la zona de Urabá, los cánones de arrendamientos sufren modificaciones considerables en atención al sector, capacidad, ubicación, estado y actividad económica a desarrollar.

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
SENA grupo de apoyo administrativo intercentros cazuca y Jeison Andrés Plazas Romero	Entregar a título de arrendamiento el espacio destinado para la prestación del servicio de cafetería en el Centro de Tecnologías de la Construcción y la Madera a fin de garantizar el servicio a la comunidad	SIP-DC-CTCM-001-2024 15/01/2024	SIP-DC-CTCM-001-2024	$1.500.000,00

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025, 5.20%
1	Departamento de policía Urabá y Susana María Castellano Parra	42-1-10035-22	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio restaurante para los Casinos de Oficiales y mandos ejecutivos.	$1.651.165	$ 1.737.026
2	JAOSTIN DANIEL BENÍTEZ CARRASQUILLA	42-1-10022-24	Dar en arrendamiento dos sectores ubicados dentro de la base del Departamento de Policía Urabá que serán utilizados única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de oficiales y mandos del nivel ejecutivo de la policía nacional	$ 1.804.392	$1.898.220

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Verificados los precios de catálogos que se encuentren en los sitios o portales web, no se evidencia precios relacionados con el objeto del presente proceso.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Para el análisis de precios del mercado, se tiene en cuenta la continuidad del arrendamiento del mismo bien inmueble a arrendar, para la vigencia 2025, el cual se aumenta en un 5.20% correspondiente al IPC del año 2025, según el DANE, en cumplimiento al instructivo 024 SUDIR DIRAF -70 de fecha 14 de septiembre de 2020.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	MENOR VALOR COTIZADO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL					

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIO DE CATÁLOGO	PRECIO HISTÓRICO PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
2	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio restaurante para los Casinos de Oficiales y mandos ejecutivos	--------	--------	$1.804.392	$1.898.220	$1.898.220
Valor total		--------	----------	----------		$1.898.220

Para el análisis del valor estimado, no se tendrá en cuenta, precio secop y precio histórico, considerando que se tienen en cuenta la continuidad del arrendamiento del mismo bien inmueble a arrendar, para la vigencia 2025, el cual se aumenta en un 5,20 % correspondiente al IPC del año 2025 según el DANE, en cumplimiento al instructivo 024 SUDIR DIRAF -70 de fecha 14 de septiembre de 2020.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SUGERIDO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL SUGERIDO INLCUIDO IVA,
1	No aplica	No aplica	DEURA	Dar en arrendamiento un sector ubicado dentro del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio restaurante para los Casinos de Oficiales y mandos ejecutivos	12 meses	$1.898.220	$22.778.640
VALOR TOTAL ESTIMADO							$22.778.640

ANÁLISIS LISTADO DE PRECIOS DE SERVICIO RESTAURANTE ALIMENTACIÓN CASINO DE OFICIALES Y CASINO DE MANDOS DEL NIVEL EJECUTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	
1	**Desayuno 25% nutricional en equivalente a 441 calorías**	$11.000,00
	fruta 40%	
	proteína 20%	
	carbohidratos 40%	
	bebida para tomar	
	Almuerzo 45% nutricional equivalente a 875 calorías	$13.000,00
	vegetales 40%	
	frutas o (dulce) 10 %	
	granos integrales 30 %	
	proteína saludable 20%	
	bebida para a tomar	
	Cena 30% nutricional equivalente a 650 calorías	$12.000,00
	fruta - verdura 50%	
	proteína 30%	
	carbohidratos 20%	
	bebida para tomar	

Coronel **JOVANNI CEPEDA SANABRIA**
Comandante Departamento de Policía Urabá

Subcomisario **CESAR AUGUSTO MASS LORA**
Jefe Grupo Talento Humano DEURA (E)

Elaboró: SC. Cesar Augusto Mass Lora
Jefe Grupo Talento Humano DEURA (E)
Reviso: IT. Ríos Vélez Anderson
Jefe Grupo de Contratos DEURA
Revisó: IJ. León Díaz Darío Rafael
Jefe Área Administrativa DEURA (E)
Reviso: CT. Marlen Julieth Mosquera Mosquera
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DEURA
Revisó: TC. Fernando Montaña Riveros
Subcomandante Departamento de Policía Urabá
Fecha: Noviembre 26 de 2025
Archivo: DATOS AÑO2025/PROCESOS GESTIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles, cuyo objeto es dar en arrendamiento un sector ubicado dentro del Comando de Departamento de Policía Urabá, que será utilizado única y exclusivamente para prestar el servicio de restaurante para el personal de oficiales y mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional

aplica	**anexos**
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Formulario Sistema De Gestión Ambiental

CONDICIONES TÉCNICAS

Ítems	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO	CUMPLE	
		SI	NO
	RECURSO HUMANO		
1	El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al supervisor del contrato.		
2	El personal manipulador debe contar con carnet de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente, Buenas Prácticas de Manufactura y conocimientos básicos de nutrición.		
3	El arrendatario deberá contar con asesoría permanente de nutricionista — dietista y/o ingeniero (a) de alimentos, con el fin de garantizar el bienestar del personal uniformado y cumpliendo con las buenas prácticas de manufactura.		
4	El proponente se compromete a cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social.		
	MANEJO DE DESPERDICIOS Y BASURAS		
5	El arrendatario deberá certificar bajo la gravedad de juramento que será el directo responsable y asumirá el manejo, control y disposición final de los desperdicios y basuras, que genere durante el tiempo de ejecución del presente proceso de contratación, para tal fin deberá coordinar para que las basuras y desechos sean llevados al centro de acopio en los horarios para la recolección de estos residuos.		
6	Cuando se generan residuos orgánicos de fácil descomposición se almacenan en cuartos refrigerados para el manejo previo a su disposición final.		
7	El arrendatario deberá de disponer un sitio definido para la ubicación de canecas para desechos al interior y exterior del restaurante.		
8	El contratista deberá instalar al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites y materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza con el objeto de aumentar la efectividad en el pretratamiento de las aguas residuales que se generen.		
9	Realizar el mantenimiento de la trampa de grasas con una periodicidad mínimo de dos veces al mes dependiendo de la capacidad de la capacidad de la misma y controles ambientales implementados en el restaurante.		
10	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores dentro del establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del Sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones Policiales. Además, realizara la segregación en el fuete final en el (CHUT) de los residuos en bolsa de color acorde a las directivas establecidas por SGA.		
	BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES		
11	El arrendatario se comprometerá a desarrollar buenas prácticas ambientales en el desempeño de sus actividades como contribución a las campañas de: **USOS Y AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGIA:** El arrendatario deberá aplicara buenas prácticas ambientales en el uso de las luminarias las cuales deberán ser encendidas únicamente en horas de la tarde aprovechando la luz natural en el trascurso del día; en el periodo nocturno todas las luminarias deberán quedar totalmente apagadas. **USOS Y AHORRO EFICIENTE DE LA AGUA:** El arrendatario deberá aplicar las buenas prácticas ambientales en el uso del agua, para ello verificará que en los grifos no exista fuga alguna, no deje correr el agua mientras lava los platos y se asegurará de cerrar bien las llaves; de igual forma tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 2811 del 18 de diciembre de1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente		

SEGURIDAD INDUSTRIAL			
12	Una vez suscrito el contrato entre las partes, el arrendatario se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto a seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizará todas las actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El arrendatario debe certificar en su oferta que dotara al personal que preste el servicio de restaurante con los elementos básicos de seguridad industrial como lo son: A. Carné de identificación, en el cual debe esta la información personal, número de contrato y lugar de prestación del servicio. B. Uniformes de seguridad industrial C. c) Guantes D. d) Zapatos antideslizantes e) Tapa bocas		
13	El arrendatario deberá anexar copia de las respectivas planillas de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y al sistema de Seguridad Social Integral, deberán estar afiliados de acuerdo a la ley vigente sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional, dejando constancia de ello diligenciando la certificación del presente estudio previo. En caso de que el personal no esté relacionado en estas planillas el arrendatario deberá manifestar mediante un escrito bajo la gravedad de juramento su intención en afiliar al personal a los servicios de aportes parafiscales y de salud, los cuales deberán presentar planilla para la legalización del contrato.		
EQUIPOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE INCENDIO			
14	**INCENDIO.** El arrendatario debe mantener en perfecto estado de funcionamiento, extintor y medidor de protección contra incendio en el restaurante y demás sitios en donde haya peligro de incendio, así como la adecuada protección de redes eléctricas, almacenamiento de material inflamable y el cumplimiento de normas de seguridad a todo el personal a su cargo.		
15	**INFORME DE ACCIDENTES.** En caso de ocurrir un accidente de trabajo, el arrendatario debe informar al supervisor del contrato o quien haga sus veces, en un tiempo mínimo de veinticuatro (24) horas siguientes al hecho, indicando el sitio, día y hora en que ocurrió, nombre de la persona afectada, lesión sufrida, causa probable, daño causado y toda la información que considere necesaria para el conocimiento de los hechos, sin detrimento del cumplimiento de los informes exigidos por la ARL respectiva a la cual se encuentra afiliado(a).		
CONDICIONES TÉCNICAS ASPECTOS HIGIENICOS DEL PERSONAL			
16	El arrendatario deberá verificar que sus colaboradores cumplan con los siguientes aspectos de aseo: • El cabello se cubre con una red, gorro u otro elemento que sujete. • Se utilizan tapabocas para los procesos de preparación de alimentos. • Se usan guantes desechables para la manipulación de alimentos. • Esta unificado el vestuario para todo el personal (uniforme). • Los uniformes y delantales, de colores claros, limpios y pulcros. • Las uñas se mantienen cortas, limpias y sin esmalte. • El calzado del personal es cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo. • Los empleados no tienen enfermedades contagiosas, ni cortadas, quemaduras infectadas o lesiones.		

	• El personal No come, bebe o mastica cualquier objeto o producto, en ejercicio de sus actividades, y fuma en áreas y horarios únicamente designados. • Los empleados tienen actividades claras y definidas. • Se evita el uso de joyas, adornos o accesorios. • El personal manipulador de alimentos debe tener reconocimiento médico como mínimo una vez al año. El personal se encuentre capacitado en las actividades que debe desarrollar.		
17	Con el fin de garantizar la calidad de los alimentos a ofrecer para la ejecución del objeto presente proceso de contratación, el arrendatario deberá dejar constancia de ello diligenciando **UNA CERTIFICACIÓN**, donde se compromete a garantizar la calidad de los productos.		
18	Utilizar buenas prácticas de manufactura de los alimentos, observando los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Para lo cual deberá cumplir con lo contenido en el título II del decreto 3075 de 1997.		
	EQUIPOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE INCENDIO		
19	**RECEPCIÓN DE ALIMENTOS.** Se revisa la calidad de los insumos o alimentos antes de su ingreso del restaurante, cuando así lo solicite el supervisor del contrato o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto. • Los insumos o alimentos son ubicados prontamente en sus áreas asignadas para almacenamiento para lo cual debe estar limpia y sin obstáculos. • Los alimentos que no son refrigerados son almacenados en canastillas o recipientes. • Se controla el acceso de personal ajeno al área (existen señalización visible). • Se cuenta con dispositivos para evitar el ingreso de roedores, insectos o artrópodos en puertas, ventanas, desagües, etc. (mallas y rejillas). Se verifican las condiciones de temperatura, empaque, vencimiento mediante formatos (alimentos congelados, lácteos y carnes).		
20	**ALMACENAMIENTO SECO** • La estantería se coloca lo suficientemente alta (15 cm) como para permitir la limpieza de los pisos y estar de acuerdo con la reglamentación. • Los muros, pisos y estantes son de material lavable con el fin de facilitar su aseo y desinfección para conservar su buen estado. • El área de almacenamiento cuenta con buena ventilación. • El área de almacenamiento no presenta humedad. • El área de almacenamiento se mantiene por debajo de 70°F (21°C). • La estantería se coloca retirada de los muros para permitir ventilación y facilidad de limpieza. • Los alimentos a granel abiertos se colocan en contenedores de material lavable, rotulados y con tapas herméticas. • Se mantienen separados y organizados los alimentos en los estantes. • Cajones desocupados se mantienen limpios y la basura se 1 retira del área frecuentemente, 1 El área se encuentra libre de insectos, artrópodos y roedores		
21	**PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN ANIMAL** • Sin coloración verdusca, amoratada o café. • Textura firme y no viscosa. • Sin mal olor. • Ausencia de hongos. • Sin ojos sumidos (pescado). • Cascaron completo sin manchas de excremento (huevo). • Sin coloración verdusca, amoratada o café.		

	• Textura firme y no viscosa.		
	ALMACENAMIENTO		
22	**PRODUCTOS FRESCOS DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL** • Área seca y ventilada. • Anaqueles y tarimas limpias y en buen estado. • Anaqueles y tarimas a 15 cm, sobre el nivel del piso. • Colocación de los alimentos lejos del piso. Alimentos almacenados en recipientes cerrados de acuerdo a materiales adecuados.		
23	Latas sin abombamiento, abolladuras o corrosión. • Granos y productos secos sin presencia de hongos y rastros de plagas o insectos. • Se lleva un control con respecto a fechas de vencimiento. • Galletas, panes y tortillas sin hongos o mohos.		
24	**DETERGENTES E INSECTICIDAS** • Existe un área específica e independiente para el almacenamiento de detergentes, limpiadores y químicos. • Recipientes para sustancias químicas o detergentes etiquetados y cerrados. • Se lleva un control con respecto a fechas de vencimiento. • Control estricto de insecticidas		
	CAPACIDAD OPERATIVA		
25	El arrendatario se compromete a garantizar la capacidad operativa requerida por el área logística, de igual forma deberá dejar constancia de ello diligenciando **UNA CERTIFICACIÓN** donde manifieste que cuenta con el recurso humano y/o todos aquellos equipos y aspectos necesarios para cumplir satisfactoriamente con la ejecución del contrato.		
	ACTA DE COMPROMISO		
26	El futuro arrendatario deberá diligenciar y firmar el **ACTA DE COMPROMISO** donde se compromete como factor de perfeccionamiento del contrato, realizar los requisitos establecidos en el en el Decreto 3075 de 1997, **Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones, Ley 9 de 1979. Por la cual se dictan Medidas Sanitarias** los cuales son objeto de verificación por parte del comité evaluador, en coordinación con el supervisor del contrato o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.		
	MORA		
27	El arrendatario se compromete a cumplir oportunamente con las obligaciones adquiridas con la Policía Nacional, en lo relacionado a los pagos y plazos estipulados en el contrato y facultara al arrendador para exigir judicial y extrajudicialmente la restitución del bien de acuerdo con la normatividad vigente y dar por terminado el contrato, mediante **UNA CERTIFICACIÓN** diligenciada.		
	RESTITUCION DEL BIEN INMUEBLE		
28	El arrendatario una vez terminado el contrato por vencimiento del mismo o por causales de terminación unilateral se obliga a restituir el inmueble en óptimas condiciones con las adecuaciones realizadas, **MEDIANTE UNA CERTIFICACIÓN.**		
29	El arrendatario se obliga a efectuar las reparaciones locativas a que se refiere la Ley 57 de 1887 Código Civil de en sus Artículos que van desde ART. 2028 a 2030 que a la letra dice: • Art. 2028.- Las reparaciones llamadas locativas a que es obligado el arrendatario del inmueble, se reducen a mantener el inmueble en el estado que lo recibió; pero no es responsable de los deterioros que provengan del tiempo y uso legítimos, o de fuerza mayor, o de caso fortuito, o de la mala calidad del edificio, por su vetustez, por la naturaleza del suelo, o por defectos de construcción. • Art. 2029.- Será obligado especialmente el arrendatario: 1. A conservar la integridad interior de las paredes, techos, pavimentos y cañerías, reponiendo las piedras, ladrillos y tejas que durante el arrendamiento se quiebren o se desencajen. 2. A reponer los cristales quebrados en las ventanas, puertas y tabiques. 3. A mantener en estado de servicio las puertas, ventanas y cerraduras. Se entenderá que ha recibido el edificio en buen estado, bajo todos estos respectos, a menos que se pruebe lo contrario. • Art. 2030.- El arrendatario es, además, obligado a mantener las paredes, pavimentos y demás partes interiores del inmueble medianamente aseadas; a mantener limpios los pozos, acequias y cañerías, y a deshollinar las chimeneas. La Negligencia grave bajo		

	cualquiera de estos respectos dará derecho al arrendador para indemnización de perjuicios, y aún para hacer cesar inmediatamente el arriendo en casos graves.		
	NORMAS SANITARIAS Y MANIPULACION DE ALIMENTOS		
30	Contribuir a la minimización de riesgos de enfermedades de intoxicaciones a los usuarios que puedan ser ocasionados o transmitidos a través de bebidas y alimentos con fechas vencidas, consumidas en los puntos de servicio. El arrendatario deberá ejercer control para dar cumplimiento a estas normas especialmente las consagradas en el decreto 3075 de 1997, Ley 09 de 1979 por la cual se dictan medidas sanitarias y contempla entre otros aspectos: alimentos, suministros y calidad del agua y la norma técnica NTC USNA 007. El oferente dentro de su propuesta deberá presentar el portafolio de servicios a ofrecer en los restaurantes que tomara en arriendo, este hará parte integral del proceso, por lo cual el oferente deberá suscribir un compromiso de implementación de estrategias de mercado a través de la cual se brinde un servicio óptimo y de calidad al personal que hará uso de los mismos.		
31	Para el cumplimiento de la actividad policial y misión institucional, la entidad demanda la ejecución del objeto contractual de forma permanente de domingo a domingo, incluyendo días festivos, en un horario comprendido entre las 06:00 AM a las 09:00 PM horas, sujeto a consideración.		
32	Los daños ocasionados a las instalaciones o elementos entregados en comodato que tengan relación directa con el objeto contractual, serán asumidos por el arrendatario.		
33	El arrendatario en un plazo no superior a cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio, presentará al supervisor del contrato quien a su vez las remitirá al Grupo de contratos para ser anexas al proceso, las planillas actualizadas que correspondan al pago de seguridad social integral (Salud, Pensión, Afiliación a Riesgos Laborales), fotocopia de la cédula de ciudadanía del personal que utilice para desarrollar el objeto contractual.		
34	El arrendatario se obliga a responder por su cuenta de acuerdo a las leyes labores, comerciales y civiles, por el pago oportuno de salarios, honorario y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución del contrato, exonerando de cualquier responsabilidad o pago por este concepto al arrendador.		
	OTRAS CONDICIONES DEL PROCESO		
35	El contratista se compromete a realizar el mantenimiento y calibración de los equipos asignados (neveras, congeladores y aquellos que requieran del servicio), mediante una entidad certificada por el ONAC, cada 6 meses como mínimo.		
36	El contratista deberá realizar el adecuado manejo de los residuos orgánicos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar el control de la generación y la disposición final de los mismos.		

ETAPA CONTRACTUAL

Atendiendo la modalidad del contrato a celebrar, el plazo y la forma de ejecución, la Entidad Estatal soportada en lo descrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, no considera necesario exigir garantías en el proceso.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ANEXO No 4

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

1	1	N°														
General	General	Clase														
Externo	Externo	Fuente														
ejecución	ejecución	Etapa														
Riesgo económico	Riesgo operacional	Tipo														
Altos costos cobrados por el servicio de alimentación y cafetería	La mala calidad del servicio prestado	Descripción (Que puede pasar y														
Que se cobre por unidad de alimento suministrado costos exagerados, que no tengan	Que se suministre una alimentación mal preparada	Consecuencia de la ocurrencia del evento														
2	2	Probabilidad														
1	1	Impacto														
3	3	Valoración del														
Bajo	Bajo	Categoría														
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?														
Evitar el riesgo, exigirle al contratista colocar en un lugar visible al público los precios de los	Evitar el riesgo, invitar a participar dentro del proceso personas naturales o jurídicas reconocidas y acreditadas en la materia	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento													
1	1		Proba													
2	2		Impac													
4	4		Valora													
Bajo	Bajo	Categoría														
SI	SI	¿Afecta la ejecución del														
Supervisor del contrato	Estructurador estudio de conveniencia / Jefe grupo precontractual	Persona responsable por														
Firmada el acta de inicio d	En el análisis del estudio de mercado	Fecha estimada en que se inicia														
Durante la ejecución del contrato	Durante todo el proceso de ejecución	Fecha estimada en que se														
Exigir al contratista cobrar el servicio de alimentación de	Acompañamiento permanente al contratista y de ser necesario visitas técnicas por personal experto en	Monitoreo y revisión	¿Cóm													
Permanente	Permanente		Period													

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con el objeto contractual.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3) Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera del Departamento de Policía Urabá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7) Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
8) Entregar el área dada en arrendamiento en buen estado de mantenimiento y conservación al finalizar el contrato.
9) Los daños ocasionados a las instalaciones o elementos entregados en comodato que tengan relación directa con el objeto contractual, serán asumidos por el arrendatario.
10) Pagar oportunamente el canon de arrendamiento de acuerdo a las condiciones establecidas.
11) Utilizar el área arrendada única y exclusivamente para los fines dispuestos, servicio de cafetería.
12) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento de Policía Urabá, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14) Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento.
15) Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable a este tipo de contratos.
16) garantizar la idoneidad del personal que se vincula al proyecto, se requiere que el proponente, cuente con personal calificado en manipulación de alimentos, dada la importancia de evitar accidentes o malos manejos en la manipulación de los alimentos, que puedan afectar o poner en riesgo la salud del personal que se alimenta en los sitios a arrendar.
17) El arrendatario tomará las medidas necesarias para que no se permita contaminar los alimentos directa o indirectamente a ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos que represente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo a la dirección de la empresa.
18) Garantizar que el personal manipulador cuente con carné de manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad competente, Buenas Prácticas de Manufactura y conocimientos básicos de nutrición; dicho personal debe de estar vinculados al proponente mediante contrato de trabajo, y de igual forma afiliados a seguridad social y riesgos laborales por parte del proponente. Para verificar dicha información el

proponente debe presentar los respectivos certificados de afiliación del personal y/o planillas de último pago realizado.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto del contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:
COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrito, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

FORMULARIO No. 4

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

El arrendatario se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones